

GIL PRIETO. Secretario. EL ALCALDE PRESIDENTE. D. MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. N° 88.006

AYUNTAMIENTO DE BARBATE
ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00111-2025 de fecha 25 de marzo de 2025 del Ayuntamiento de Barbate, se ha concluido proceso selectivo para la provisión como Personal Laboral Fijo para 2 plazas de Auxiliar Informático/a.

La Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución de Alcaldía BRREC-00111-2025 de fecha 25 de marzo de 2025, a propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la provisión en propiedad de 2 plazas de Auxiliar Informático/a de personal laboral fijo perteneciente a la Oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ha nombrado para su contratación como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Barbate para 1 plaza de Auxiliar Informático/a, equivalente a Grupo C2, a:

	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
1	Praena Pérez, Manuel	**0395***

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la base undécima de las que han regulado dicho proceso selectivo.

29 de mayo de 2025. Fdo.: Gemma Rivera Barroso. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS. N° 88.040

AYUNTAMIENTO DE BARBATE
ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00135-2025 de fecha 03 de abril de 2025 del Ayuntamiento de Barbate, se ha concluido proceso selectivo para la provisión como Personal Laboral Fijo para 2 plazas de Oficial de Carpintería.

La Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución de Alcaldía BRREC-00135-2025 de fecha 03 de abril de 2025, a propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la provisión en propiedad de 2 plazas de Oficial de Carpintería de personal laboral fijo perteneciente a la Oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ha nombrado para su contratación como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Barbate para 2 plazas de Oficial de Carpintería, equivalente a Grupo C2, a:

	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
1	MERA MARÍN, JUAN	**2389***
2	ORTIGOSA RIOS, FRANCISCO	**2912***

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la base undécima de las que han regulado dicho proceso selectivo.

29 de mayo de 2025. Fdo.: Gemma Rivera Barroso. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS. N° 88.042

AYUNTAMIENTO DE BARBATE
ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00134-2025 de fecha 03 de abril de 2025 del Ayuntamiento de Barbate, se ha concluido proceso selectivo para la provisión como Personal Laboral Fijo para 3 plazas de Oficial Electricista.

La Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución de Alcaldía BRREC-00134-2025 de fecha 03 de abril de 2025, a propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la provisión en propiedad de 3 plazas de Oficial Electricista de personal laboral fijo perteneciente a la Oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ha nombrado para su contratación como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Barbate para 3 plazas de Oficial Electricista, equivalente a Grupo C2, a:

	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
1	Mercader Pacheco, Juan	**9286***
2	Guzmán Rodríguez, Francisco Jesús	**0359***
3	Sánchez Varo, Luis Ramón	**2905***

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la base undécima de las que han regulado dicho proceso selectivo.

29 de mayo de 2025. Fdo.: Gemma Rivera Barroso. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS. N° 88.044

AYUNTAMIENTO DE BARBATE
ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00105-2025 de fecha 25 de marzo de

2025 del Ayuntamiento de Barbate, se ha concluido proceso selectivo para la provisión como Personal Laboral Fijo para 3 plazas de Locutor/a.

La Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución de Alcaldía BRREC-00105-2025 de fecha 25 de marzo de 2025, a propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la provisión en propiedad de 3 plazas de Locutor/a de personal laboral fijo perteneciente a la Oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ha nombrado para su contratación como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Barbate para 3 plazas de Locutor/a, equivalente a Grupo C2, a:

	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
1	TOME JIMENEZ INMACULADA	*****20B
2	MIRANDA JUNQUERA TRINIDAD	*****18E
3	VARO CALLADO ANTONIO	*****96L

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la base undécima de las que han regulado dicho proceso selectivo.

29 de mayo de 2025. Fdo.: Gemma Rivera Barroso. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS. N° 88.045

AYUNTAMIENTO DE BARBATE
ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º BRREC-00108-2025 de fecha 25 de marzo de 2025 del Ayuntamiento de Barbate, se ha concluido proceso selectivo para la provisión como Personal Laboral Fijo para 1 plaza de Oficial Fontanero.

La Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución de Alcaldía BRREC-00108-2025 de fecha 25 de marzo de 2025, a propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la provisión en propiedad de 1 plaza de Oficial Fontanero de personal laboral fijo perteneciente a la Oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ha nombrado para su contratación como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Barbate para 1 plaza de Oficial Fontanero, equivalente a Grupo C2, a:

	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
1	CAZALLA DELGADO, JOSÉ ANTONIO	**7390***

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la base undécima de las que han regulado dicho proceso selectivo.

29 de mayo de 2025. Fdo.: Gemma Rivera Barroso. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS. N° 88.050

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO
ANUNCIO

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto de fecha 27 de mayo de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2025 de modificación del Decreto de 20 de junio de 2023 relativo a Áreas Político-Administrativas, Delegaciones Generales y Especiales (complementado por Decreto de 29 de junio de 2023, Decreto de 9 de septiembre de 2024 y Decreto de 21 de febrero de 2025).

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, elevada ante la Comisión Especial de Cuentas celebrada en sesión ordinaria el día 22 de mayo de 2025, de delegación de la Presidencia efectiva en favor de la Dña. concejala delegada General del Área de Desarrollo Económico Dª María de los Dolores Gómez Picardo.

Es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, según lo establecido en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 51 a) del Reglamento Orgánico Municipal, 125 a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás concordantes, RESUELVO:

1º.- Aprobar la delegación de la Presidencia efectiva de la Comisión Especial de Cuentas en la concejala delegada General del Área de Desarrollo Económico Dª María de los Dolores Gómez Picardo.

2º.- El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se trasladará a la Sra. concejala en favor de la cual se aprueba la delegación y del mismo se dará cuenta al Pleno de la Corporación.”

San Fernando, a 28 de mayo de 2025. La oficial mayor, María del Pilar Núñez de Prado Loscertales. Firmado. LA SECRETARIA GENERAL. María Dolores Larrán Oya. Firmado.

N° 88.055

AYUNTAMIENTO DE TARIFA
E.L.A. DE TAHIVILLA
ANUNCIO

APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE

REGIRÁN LA formación de una bolsa de personal laboral temporal <<Denominación: personal de obras y servicios. Categoría OFICIAL, 1ª ALBAÑILERÍA >> para cubrir necesidades coyunturales urgentes, excepcionales e inaplazables que puedan producirse en servicios prioritarios de obras o servicios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales en LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TAHIVILLA

El presidente de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, mediante el Decreto número 2025/68, de 28 de mayo de 2025, resuelve:

PRIMERO: Aprobar las bases que regirán el procedimiento selectivo para formación de bolsa de personal laboral temporal <<Grupo profesional 3 del Convenio Colectivo. Denominación: personal de obras y servicios. Categoría: Oficial 1ª de Albañilería >> para cubrir necesidades coyunturales urgentes, excepcionales e inaplazables que puedan producirse en servicios prioritarios de obras o servicios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales en la Entidad Local Autónoma de Tahivilla (Anexo I, II y III).

SEGUNDO: Las bases específicas de la convocatoria deberán anunciarse, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (Sección "Entidad Local Autónoma de Tahivilla"); y publicarse, completas, en la página web municipal www.aytotarifa.com (Sección "Entidad Local Autónoma de Tahivilla").

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1992, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Tahivilla, a 28 de mayo de 2025.

Cúmplase. El Presidente, Diego España Calderón. Firmado. Doy fe. El Secretario General Accidental, Francisco Javier Ochoa Caro. Firmado.

Nº 88.123

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

DECRETO

Vista la necesidad de avocar puntualmente en la Alcaldía Presidencia la competencia delegada en la concejala de Personal número "5.- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios, y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal", según Decreto de Delegación de competencias de fecha 20 de junio de 2023, para iniciar expediente disciplinario a D. JJPR, en el que la Sra. concejala es parte afectada.

Visto lo expuesto, por medio de la presente RESUELVO:

PRIMERO: Avocar en la Alcaldía Presidencia las competencias de firma concernientes al expediente disciplinario a D. JJPR.

SEGUNDO: Notificar el presente Decreto a las Delegaciones afectadas.

TERCERO: Proceder a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO: Dar cuenta en el Pleno de esta resolución en la primera sesión ordinaria que celebre.

28/05/2025. EL ALCALDE PRESIDENTE, Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. Firmado.

Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía, LA SECRETARIA GENERAL. María Luisa González Ganaza. Firmado.

Nº 88.467

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Por medio del presente se pone en conocimiento que, mediante Resolución de la Alcaldía, con referencia administrativa VJSEC-00124-2025, de fecha treinta de mayo de dos mil veinticinco, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente SE HA RESUELTO:

"CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21, apartados 1 b) y 3, y artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre; artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; artículos 38 y siguientes y el artículo 56 del Reglamento Orgánico Municipal publicado en el BOP de Cádiz nº 115 de fecha 19/06/2013 y demás disposiciones concordantes aplicables, así como en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre de Modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, y la Instrucción de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, y al respecto de la delegación a favor del Concejal de este Ayuntamiento, ante la imposibilidad de asistencia del Sr. alcalde-presidente.

VISTO el escrito con RME núm. 2025004970E, de fecha 26 de mayo de 2025, presentado por DOÑA MARÍA JESÚS HORTIGÜELA SERRANO, solicitando contraer Matrimonio Civil en el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera el día 06 de junio de 2025, a las 13:00 horas.

RESULTANDO.- Que mediante Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VLALC-00054-2025, de fecha 28/05/2025, ha quedado fijada la

celebración de la ceremonia de matrimonio civil de los contrayentes en el día y hora solicitados por la interesada.

RESUELVO:

PRIMERO.- DELEGAR el acto solemne de celebración y autorización del Matrimonio Civil, previsto para el día 06 de junio de 2025, a las 13:00 horas, en la Sra. concejala de este Excmo. Ayuntamiento, DOÑA DOMINIKASZCZESNA PARADISO GORSKA, que se celebrará en el Salón de Plenos de la Corporación Municipal.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, será fijada en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y de ella se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- En lo no previsto, se estará a lo establecido en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones que resulten de aplicación."

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera, a 30 de mayo de 2025. EL ALCALDE. Fdo: Antonio González Mellado.

Nº 88.613

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2025-0387 de 08 de mayo de 2025 se aprobaron las bases reguladoras del concurso de la cabalgata de Feria de San Martín del Tesorillo, del tenor literal siguiente:

"BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE LA CABALGATA DE FERIA SAN MARTÍN DEL TESORILLO 2025

El objeto de las presentes bases reguladoras para la tramitación y el buen desarrollo del concurso de Cabalgata de San Martín del Tesorillo 2025.

1º.- Las presentes bases reguladoras se dirigen a la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Facilitar la participación de los participantes en los diferentes actos de la cabalgata de feria.
- b) Favorecer procesos participativos de intercambio de experiencias sociales y de colaboración entre los participantes.
- c) Favorecer la interrelación entre los participantes de diferentes núcleos, culturas y edades.
- d) Estimular la creatividad y el esfuerzo de los artistas aficionados al mundo del espectáculo en general.
- e) Incrementar la oferta de actividades dentro de la programación de la feria, convirtiéndolo en una experiencia atractiva para el turista y el residente.

2º.- Es objeto de este concurso premiar las mejores carrozas y/o colectivos, que se presenten el día 19 de junio de 2025, a las 20:00 horas, en el recinto ferial de Secadero y desfilen a continuación en la cabalgata que se iniciará hacia San Martín del Tesorillo y finalizará en Las Alondras, con el recorrido intermedio que se especificará en tiempo y forma; con obligación de hacer el recorrido en su integridad. El no cumplimiento de esta base implicará la descalificación automática.

3º.- Podrán tomar parte en este concurso cuantas personas, asociaciones o grupos lo deseen, residentes o visitantes, siendo preceptiva su inscripción previa desde la publicación de las presentes bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz hasta el día 13 de junio de 2025, en el Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo (Calle Larga, 1) en horario de 9h a 14h, para su participación en el mismo, y con los únicos requisitos indicados en las presentes Bases. No obstante, como regla general, todos los participantes deberán de ser mayores de dieciocho años, en el caso de participación de menores de edad junto con adultos, aquellos deberán ir necesariamente acompañados en todo momento de su tutor o tutores legales.

4º.- Se establece una sola categoría con carácter general.

5º.- La temática de la carroza o colectivo será de libre elección, así como el diseño y los materiales que se empleen; valorándose la creatividad, la puesta en escena, el esfuerzo de confección, etc.

6º.- Los premios otorgados por el Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo serán los siguientes:

Primer premio..... 300 euros.

Segundo premio..... 150 euros.

7º.- El diseño y elaboración de la carroza o el colectivo será original, no pudiendo optar a los premios los disfraces que hayan ganado en concursos anteriores.

8º.- El Jurado Calificador estará compuesto de 3 personas como mínimo, con personas externas a la Comisión de Fiestas y sin vinculación directa con los candidatos y serán los encargados de elegir y nombrar a los ganadores.

El jurado elaborará un acta final con los premiados.

9º.- En todos los casos, el fallo del Jurado será inapelable y queda reservado el derecho de otorgar los premios pudiendo dejar desierto cualquiera de ellos.

10º.- Los participantes agraciados serán anunciados el domingo 22 de junio durante la entrega de trofeos en la caseta municipal de feria de San Martín del Tesorillo a partir de las 22:00h.

Los participantes seleccionados recibirán un vale formalizado por el Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo que deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento o sede electrónica del Ayuntamiento, mediante instancia general junto con el Documento nacional de identidad y certificado de cuenta bancaria, la fecha límite para la solicitud del premio es hasta el día 31 de julio de 2025, en horario de 9:00h a 14:00h. de lunes a viernes. Recibidas todas la solicitudes se procederá al pago del premio mediante transferencia bancaria.

En el caso de ganadores colectivos, la transferencia se podrá emitir a nombre de cualquiera de los integrantes del grupo, entendiéndose cumplida la obligación de